



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Causante	Marlen Romero Rojas
Interesados	Johanna Marlen Montejo Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00058-00
Providencia	Auto sustanciación #173
Decisión	Inadmite demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARLEN ROMERO ROJAS, instaurada a través de apoderado judicial por la señora JOHANNA MARLEN MONTEJO ROJAS, conforme a las siguientes anotaciones:

1. Debe acreditarse en debida forma el vínculo entre el señor JESUS ANTONIO MONTEJO CIFUENTES y la causante MARLEN ROMERO ROJAS, allegando copia del Registro Civil de Matrimonio.
2. Debe aportarse el Registro Civil de Defunción de la causante de manera legible.
3. Debe aportarse el correo electrónico de cada una de las partes manifestadas en los hechos de la demanda, conforme al numeral 8, inciso 2 del decreto 806 de 2020.
4. Finalmente, deberá informar si de las diligencias dirigidas al Juzgado Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca (reparto) por auto proferido el 2 de septiembre del 2021, se encuentran en trámite actualmente.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, acreditando los requisitos que hacen falta. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARLEN ROMERO ROJAS, instaurada a través de apoderado judicial por la señora JOHANNA MARLEN MONTEJO ROJAS.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesa el término *de cinco (5) días so pena de rechazo*, para para que corrija las falencias indicadas e **integre en un solo escrito** la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8816c03567530baeeca7b3493d5b54ccc0a78a67e42159be1d797c7bd6ad1a50**

Documento generado en 31/03/2022 11:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>